

**OTROSÍ N. 2 AL CONTRATO DE EMPRÉSTITO INTERNO Y DE PIGNORACION DE RENTAS N.
FINDETER: CON-ET-003 DEL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2020, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE
IBAGUE, TOLIMA Y LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL - FINDETER S.A.**

El **MUNICIPIO DE IBAGUÉ, TOLIMA**, representado en este acto por **JOHANA XIMENA ARANDA RIVERA**, identificada con C.C. 65.775.174, elegida popularmente para el periodo 2024-2027 como Alcaldesa Municipal de Ibagué, Tolima y posesionada mediante Acta No.1 del 27 de diciembre de 2023 ante la Notaría Quinta del Círculo de Ibagué, encontrándose debidamente facultada a través de autorización dada en su oportunidad por el Concejo Municipal de Ibagué, a través de Acuerdo No. 006 del 1 de junio de 2020 por medio de la cual se autorizó el endeudamiento y al Alcalde a celebrar **CONTRATO DE EMPRÉSTITO INTERNO Y DE PIGNORACIÓN DE RENTAS** y todos sus actos derivados y ofrecer las garantías, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 (en adelante **"EL DEUDOR"**); y de la otra parte la **FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL – FINDETER**, Sociedad de Economía Mixta, organizada como establecimiento de crédito legalmente constituida con domicilio principal en Bogotá D.C., identificada con el NIT 800.096.329-1, constituida por constituida por escritura pública No.1570 del 14 de mayo de 1990 de la Notaría 32 del Círculo de Bogotá D.C., según autorización dada en la Ley 57 de 1989, sociedad de economía mixta del orden nacional de conformidad con el Decreto 4167 de 2011, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y vigilada por la Superintendencia Financiera con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., representado en este acto por **JUAN CARLOS MUÑOZ PACHECO**, identificado con la cedula de ciudadanía 8.642.136 en su calidad de representante legal, todo lo anterior de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia (en adelante **"EL ACREEDOR"**), y en conjunto con el DEUDOR (en adelante las "Partes") hemos celebrado el presente Otrosí N.2 al **CONTRATO DE EMPRÉSTITO Y PIGNORACION DE RENTAS N. FINDETER: CON-ET-003, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, TOLIMA Y LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL – FINDETER S.A.** (en adelante el **"CONTRATO DE EMPRÉSTITO"**), previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que **EL ACREEDOR** otorgó un crédito por la suma de CIENTO CINCO MIL MILLONES DE PESOS M.CTE (\$ 105.000.000.000) mediante la suscripción del **CONTRATO DE EMPRÉSTITO**.
2. Que el 31 de marzo de 2023, se suscribió Otrosí N. 1 al **CONTRATO DE EMPRÉSTITO**, el cual tuvo por objeto la modificación de la garantía inicial a efectos de eliminar los porcentajes establecidos a las rentas pignoradas, para la cobertura general del 130% servicio de la deuda.
3. Que **EL DEUDOR** ha solicitado a la fecha de suscripción del presente otrosí No.2, desembolsos parciales por la suma de SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS M.CTE (\$ 62.241.978.196).
4. Que el 13 de diciembre de 2024, **EL DEUDOR** mediante oficio 1000-103107 del 11 de diciembre de 2024 solicitó a **EL ACREEDOR** la modificación de la finalidad, uso y destino y la cuantía del **CONTRATO DE EMPRÉSTITO** a fin de disminuir el monto del proyecto denominado: **"DIMENSIÓN: IBAGUÉ ECONÓMICA Y PRODUCTIVA, SECTOR**

**OTROSÍ N. 2 AL CONTRATO DE EMPRÉSTITO INTERNO Y DE PIGNORACION DE RENTAS N.
FINDETER: CON-ET-003 DEL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2020, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE
IBAGUE, TOLIMA Y LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL - FINDETER S.A.**

INFRAESTRUCTURA, PROGRAMA: INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA, COFINANCIACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL VIADUCTO DE LA CARRERA 5 CON LA CALLE 60", cuyo valor en el contrato es de \$ 40.000.000.000 a \$ 12.548.102.096 y de esta forma reducir el monto total del CONTRATO DE EMPRÉSTITO a \$ 77.548.102.096.

5. Que la solicitud antes mencionada fue aprobada mediante decisión tomada en el Comité de Crédito Administrativo de EL ACREEDOR, celebrado el 27 de diciembre de 2024, soportada en acta No. 56, quien además señaló que las demás características y condiciones iniciales de la aprobación otorgada para esta operación de crédito directo se mantienen sin modificaciones, así como las establecidas en el CONTRATO DE EMPRÉSTITO y su Otrosí No.1 y cuya carta de aprobación le fue notificada a **EL DEUDOR** en la misma fecha.
6. Que el 7 de abril de 2025, EL DEUDOR mediante oficio 1300 - 026478 del 4 de abril de 2025, solicitó a **EL ACREEDOR** el desistimiento de la aprobación del 27 de diciembre de 2024 soportada en acta No. 56, relacionada con la disminución de monto de unos de los proyectos, con el argumento de que el municipio se encuentra explorando distintas posibilidades jurídicas que permitan continuar con la obra.
7. Que el DEUDOR a través del oficio antes mencionado solicitó también que se adelante otrosí que permita tramitar el desembolso por valor de \$3.446.459.742 para el proyecto *Dimensión: Ibagué Socio cultural, sector salud, programa: prestación de servicios que contempla la construcción de la infraestructura y la dotación de equipos médicos*, que de acuerdo con lo manifestado en el certificado de destino de los recursos emitido por la secretaria de Hacienda del municipio de Ibagué con fecha de 27 de marzo de 2025, indican que el proyecto fue incluido en el nuevo plan de desarrollo del municipio de Ibagué "IBAGUÉ PARA TODOS" – 2024-2027, aprobado mediante acuerdo municipal No. 006 del 5 de junio de 2024, indicando que el proyecto sigue estando registrado, actualizado y viabilizado en el banco de programas y proyectos de inversión para la vigencia 2025 de conformidad con el documento de viabilidad técnica emitido por la Secretaria de Planeación Municipal con fecha de 28 de febrero de 2025, cuyo nombre del proyecto es *"Fortalecimiento de la Gestión del Aseguramiento y la prestación de Servicio de Salud a tu alcance en el Municipio de Ibagué"*, con el Código BPIN: 2024730010046.
8. Que las solicitudes de EL DEUDOR mediante oficio 1300 - 026478 del 4 de abril de 2025 antes mencionada fueron aprobada por el Comité de Crédito Administrativo de EL ACREEDOR, celebrado el 11 de abril de 2025, soportada en acta No. 13, quien además señaló que las demás características y condiciones iniciales de la aprobación otorgada para esta operación de crédito directo se mantienen sin modificaciones, así como las establecidas en el CONTRATO DE EMPRÉSTITO y su Otrosí No.1 y cuya carta de aprobación le fue notificada a **EL DEUDOR** en la misma fecha.
9. Que al día de hoy **EL DEUDOR** ha cumplido con los pagos del **CONTRATO DE EMPRÉSTITO** a **EL ACREEDOR** lo cual permite la gestión del trámite solicitado.
10. Que, por las consideraciones aquí fijadas, las "Partes" acordamos modificar el **CONTRATO DE EMPRÉSTITO** y suscribir el presente Otrosí No. 2 al mismo, de conformidad con las siguientes:

**OTROSÍ N. 2 AL CONTRATO DE EMPRÉSTITO INTERNO Y DE PIGNORACION DE RENTAS N.
FINDETER: CON-ET-003 DEL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2020, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE
IBAGUE, TOLIMA Y LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL - FINDETER S.A.**

CLAUSULAS:

PRIMERA. – Modificar el ítem de **FINALIDAD O DESTINO Y EL VALOR DEL CRÉDITO** descritos en el cuadro de **CONDICIONES GENERALES** del **CONTRATO DE EMPRÉSTITO** cuyo contenido a partir del presente Otrosí No. 2 quedará así:

FINALIDAD O DESTINO DEL CRÉDITO	Financiar actividades relacionadas con seis (6) proyectos de los Planes de Desarrollo Municipal "Ibagué Vibra" 2020 - 2023 e "IBAGUÉ PARA TODOS" 2024 - 2027 encaminados a la reactivación económica y generación de empleo descritos en el Anexo No. 1 del presente Contrato de Empréstito. 1. <i>Dimensión Ibagué ambiental y ecosistema, sector: agua potable y saneamiento básico, Ampliación en la infraestructura física del acueducto complementario para las comunas 9, 12 y 13 de la zona sur en la Ciudad de Ibagué, por \$7.653,000.000.</i> 2. <i>Dimensión: Ibagué Económica y productiva, sector infraestructura, programa: infraestructura vial urbana, cofinanciación de la construcción del viaducto de la Carrera 5 con la calle 60 por \$40.000.000.000.</i> 3. <i>3.1. Dimensión: Ibagué Socio cultural, sector salud, programa: prestación de servicios que contempla la construcción de la infraestructura y la dotación de equipos médicos (Plan de desarrollo "Ibagué Vibra" 2020-2023): \$1.693.876.100</i> <i>3.2. Fortalecimiento de la Gestión del Aseguramiento y la Prestación de Servicios de Salud: Salud a tu alcance en el Municipio de Ibagué (Plan de desarrollo "IBAGUÉ PARA TODOS" 2024-2027): \$10.306.123.900</i> <i>(Las actividades financiadas por este proyecto en los dos planes de desarrollo incluyen todo tipo de</i>
--	--

OTROSÍ N. 2 AL CONTRATO DE EMPRÉSTITO INTERNO Y DE PIGNORACION DE RENTAS N.
 FINDETER: CON-ET-003 DEL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2020, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE
 IBAGUE, TOLIMA Y LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL - FINDETER S.A.

	mobiliario de aplicación hospitalaria para servicios de consulta externa, urgencias, odontología, laboratorio clínico y hospitalización, así; camillas de ti ms porte, mesas auxiliares, carros de medicamentos, camillas ginecológicas, muebles toma de muestras, car ros de paro. Instrumental hospitalario: Instrumental para servicios de urgencias, hospitalización, odontología, laboratorio clínico y consulta externa, así; equipo para torascostomía, instrumental ginecología, instrumental atención a partos, instrumental básico endodoncia, periodoncia, exodoncia y operatoria, equipos de cirugía básico. Equipos odontológicos: Equipo de rayos x periapical, unidad odontológica, piezas de mano alta y baja velocidad, compresor, cavitron, lámpara de fotocurado., autoclave, termohigrómetro, incubadora de biológicos. Laboratorio clínico: Pipetas, incubadora de biológicos, equipo de química, equipo de hematología, agitador de tubos, agitador de mazzini, microscopio, horno de secado, horno para cultivos, centrífuga, analizador de orinas. termohigrómetro, microcentrífuga, gramera digital para laboratorio, baño maría. EQUIPOS BIOMÉDICOS: Equipos médicos de diagnóstico y reanimación para servicios de consulta externa, urgencias y hospitalización, así; tensiómetros, fonendoscopios, equipo de órganos, pesa bebé, pesa adulto, infantómetro, lámpara auxiliar, doppler fetal, tallimetro, termometro, ecógrafo, monitor de signos vitales, sillas de ruedas, electrocauterio, ecógrafo, fotóforo, bombas de infusión, desfibrilador, laringoscopio, equipo de
--	--

9

OTROSÍ N. 2 AL CONTRATO DE EMPRÉSTITO INTERNO Y DE PIGNORACION DE RENTAS N.
FINDETER: CON-ET-003 DEL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2020, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE
IBAGUE, TOLIMA Y LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL - FINDETER S.A.

	órganos, regulador de oxígeno, aspirador de secreciones, nebulizador, electrocardiógrafo, monitor fetal, lámpara de examen, lámpara auxiliar de examen, lámpara pielítica de pequeña cirugía, incubadora, Lámpara calor radiante, oxímetros de pulso, glucómetro, en las Unidades intermedias de salud (Consulta Externa, urgencias, hospitalización, apoyo diagnóstico y terapéutico), ubicadas en la Zona urbana del Municipio de Ibagué, barrio Picaleña Avenida central frente a la cancha fútbol – Kilómetro 6 barrio, Topacio Carrera 3 No. 108-02 - Mz. 20B Casa 1 y barrio el salado Calle 146 8B-50 por \$12.000.000.000.) 4. Dimensión: Ibagué socio cultural, sector educación, programa calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar y básica media que consiste en la cofinanciación de la construcción de la infraestructura complementaria de veintiséis (26) instituciones educativas IE CELMIRA HUERTAS, IE FRANCISCO DE PAULA SANTANDER SEDE PRINCIPAL, IE GERMÁN PARDO GARCÍA - SEDE JORGE QUEVEDO VELAZQUEZ, IE CIUDAD LUZ - SEDE PRINCIPAL, IE JUAN LOZANO Y LOZANO - SEDE HERMANIO ARCENIO, IE CARLOS LLERAS RESTREPO - SEDE PRINCIPAL, IE JOAQUIN PARIS - SEDE PRINCIPAL, IE AMBIENTAL COMBEIMA-SEDE PRINCIPAL, IE JORGE ELIECER GAITAN - SEDE PRINCIPAL, IE FERNANDO VILLALOBOS ARANGO - SEDE PRINCIPAL, IE JOSE JOAQUIN FLOREZ HERNANDEZ - SEDE ARBOLEDA DEL CAMPESTRE, IE ALFONSO PALACIO RUDAS —SEDE PRINCIPAL, IE ANTONIO REYES UMAÑA - SEDE PRINCIPAL, IE ALBERTO SANTOFIMIO CAICEDO - SEDE
--	--

**OTROSÍ N. 2 AL CONTRATO DE EMPRÉSTITO INTERNO Y DE PIGNORACION DE RENTAS N.
FINETER: CON-ET-003 DEL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2020, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE
IBAGUE, TOLIMA Y LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL - FINETER S.A.**

	PRINCIPAL, IE NIÑO JESUS DE PRAGA - SEDE ITSOR, IE DIEGO FALLON SEDE PRINCIPAL, IE IVAN MARIANO MELENDRO - SEDE PRINCIPAL, II INEM MANUEL MURILLO TORO SEDE PRINCIPAL, IE LA SAGRADA FAMILIA, IE SAN JOSE, IE SAN SIMON, IE NORMAL SUPERIOR, II JOSÉ ANTONIO EICAURTE. IE SANTA TERESA DE JESUS, IE JOSE JOQUIN FLORES HERNANDEZ, IE DARIO ECHANDIA en la zona rural y urbana en el Municipio de Ibagué por \$5.000.000.000. 5. <i>Dimensión: Ibagué socio cultural, sector deporte programa: formación y preparación de deportistas que consiste en la cofinanciación de la construcción de infraestructura deportiva y recreativa en el parque deportivo de la ciudad de Ibagué; Pista de BMX, piscina de olas, coliseo de raquetas, tejódromo, complejo de piscinas unidad deportiva calle 42, localizado s en la intersección de la avenida Pedro Tafur con la vía al aeropuerto Perales por \$30.347.000.000.</i> 6. <i>Dimensión: Ibagué económica y productiva, sector: vivienda, programa acceso a soluciones de vivienda, cofinanciación en el mejoramiento de vivienda, consistente en arreglos locativos con el propósito de mejorar las condiciones de habitabilidad de las viviendas urbanas estratos 1 y 2 localizadas en las trece (13) comunas del municipio de Ibagué por \$10.000.000.000.</i>
VALOR DEL CRÉDITO	Hasta por la suma de CIENTO CINCO MIL MILLONES PESOS M.CTE (\$ 105.000.000.000)

SEGUNDA. - En el mismo sentido, las partes acuerdan modificar el numeral 3 del párrafo primero de la cláusula primera del contrato inicial en lo referente a la cuantía y nombre del proyecto del **CONTRATO DE EMPRÉSITO**, el cual quedará de la siguiente manera:

**OTROSÍ N. 2 AL CONTRATO DE EMPRÉSTITO INTERNO Y DE PIGNORACION DE RENTAS N.
FINDETER: CON-ET-003 DEL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2020, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE
IBAGUE, TOLIMA Y LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL - FINDETER S.A.**

PRIMERA: OBJETO Y CUANTIA: EL ACREEDOR ha acordado para con EL DEUDOR suscribir un contrato de empréstito bajo la modalidad de crédito directo interno con pignoración sin tenencia de rentas, con tasa compensada, en el marco del artículo 1 del decreto legislativo 468 de 2020, hasta por la suma de **CIENTO CINCO MIL MILLONES PESOS M.CTE (\$ 105.000.000.000)**, con cargo a la línea de crédito directo "Compromiso Reactivación Colombia- Tramo II" del ACREEDOR, suma que entregará al DEUDOR al perfeccionamiento de este CONTRATO DE EMPRÉSTITO y al cumplimiento de los requisitos señalados en las cláusulas TERCERA a la SEXTA, del presente CONTRATO DE EMPRÉSTITO, así como a la acreditación de su publicación y registro, mediante la realización de los desembolsos establecidos en la carta de aprobación del crédito emitida por EL ACREEDOR el diecisiete (17) de noviembre de 2020 y 27 de diciembre de 2024, que hace parte de este CONTRATO DE EMPRÉSTITO.

PARÁGRAFO PRIMERO - El DEUDOR manifiesta que los recursos solicitados serán usados para:

1. Dimensión Ibagué ambiental y ecosistema, sector: agua potable y saneamiento básico, Ampliación en la infraestructura física del acueducto complementario para las comunas 9, 12 y 13 de la zona sur en la Ciudad de Ibagué, por \$7.653.000.000.
2. Dimensión: Ibagué Económica y productiva, sector infraestructura, programa: infraestructura vial urbana, cofinanciación de la construcción del viaducto de la Carrera 5 con la calle 60 por \$40.000.000.000.
3. 3.1. Dimensión: Ibagué Socio cultural, sector salud, programa: prestación de servicios que contempla la construcción de la infraestructura y la dotación de equipos médicos (Plan de desarrollo "Ibagué Vibra" 2020-2023): \$1.693.876.100.
3.2. Fortalecimiento de la Gestión del Aseguramiento y la Prestación de Servicios de Salud: Salud a tu alcance en el Municipio de Ibagué (Plan de desarrollo "IBAGUÉ PARA TODOS" 2024 -2027): \$10.306.123.900.

(Las actividades financiadas por este proyecto en los dos planes de desarrollo incluyen todo tipo de mobiliario de aplicación hospitalaria para servicios de consulta externa, urgencias, odontología, laboratorio clínico y hospitalización, así; camillas de tms porte, mesas auxiliares, carros de medicamentos, camillas ginecológicas, muebles toma de muestras, carros de paro. Instrumental hospitalario: Instrumental para servicios de urgencias, hospitalización, odontología, laboratorio clínico y consulta externa, así; equipo para torascostomía, instrumental ginecología, instrumental atención a partos, instrumental básico endodoncia, periodoncia, exodoncia y operatoria, equipos de cirugía básico. Equipos odontológicos: Equipo de rayos x periapical, unidad odontológica, piezas de mano alta y baja velocidad, compresor, cavitron, lámpara de fotocurado., autoclave, termohigrómetro, incubadora de biológicos. Laboratorio clínico: Pipetas, incubadora de biológicos, equipo de química, equipo de hematología, agitador de tubos, agitador de mazzini, microscopio, horno

**OTROSÍ N. 2 AL CONTRATO DE EMPRÉSTITO INTERNO Y DE PIGNORACION DE RENTAS N.
FINDETER: CON-ET-003 DEL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2020, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE
IBAGUE, TOLIMA Y LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL - FINDETER S.A.**

de secado, horno para cultivos, centrífuga, analizador de orinas, termohigrómetro, microcentrífuga, gramera digital para laboratorio, baño maría. EQUIPOS BIOMÉDICOS: Equipos médicos de diagnóstico y reanimación para servicios de consulta externa, urgencias y hospitalización, así; tensiómetros, fonendoscopios, equipo de órganos, pesa bebé, pesa adulto, infantómetro, lámpara auxiliar, doppler fetal, tallímetro, termómetro, ecógrafo, monitor de signos vitales, sillas de ruedas, electrocauterio, ecógrafo, fotóforo, bombas de infusión, desfibrilador, laringoscopio, equipo de órganos, regulador de oxígeno, aspirador de secreciones, nebulizador, electrocardiógrafo, monitor fetal, lámpara de examen, lámpara auxiliar de examen, lámpara pielítica de pequeña cirugía, incubadora, Lámpara calor radiante, oxímetros de pulso, glucómetro, en las Unidades intermedias de salud (Consulta Externa, urgencias, hospitalización, apoyo diagnóstico y terapéutico), ubicadas en la Zona urbana del Municipio de Ibagué, barrio Picalaña Avenida central frente a la cancha fútbol – Kilómetro 6 barrio, Topacio Carrera 3 No. 108-02 - Mz. 20B Casa 1 y barrio el salado Calle 146 8B-50 por \$12.000.000.000.)

4. Dimensión: Ibagué socio cultural, sector educación, programa calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar y básica media que consiste en la cofinanciación de la construcción de la infraestructura complementaria de veintiséis (26) instituciones educativas IE CELMIRA HUERTAS, IE FRANCISCO DE PAULA SANTANDER SEDE PRINCIPAL, IE GERMÁN PARDO GARCÍA - SEDE JORGE QUEVEDO VELAZQUEZ, IE CIUDAD LUZ - SEDE PRINCIPAL, IE JUAN LOZANO Y LOZANO - SEDE HERMANIO ARGENIO, IE CARLOS LLERAS RESTREPO - SEDE PRINCIPAL, IE JOAQUIN PARIS - SEDE PRINCIPAL, IE AMBIENTAL COMBEIMA- SEDE PRINCIPAL, IE JORGE ELIECER GAITAN - SEDE PRINCIPAL, IE FERNANDO VILLALOBOS ARANGO - SEDE PRINCIPAL, IE JOSE JOAQUIN FLOREZ HERNANDEZ - SEDE ARBOLEDA DEL CAMPESTRE, IE ALFONSO PALACIO RUDAS - SEDE PRINCIPAL, IE ANTONIO REYES UMAÑA - SEDE PRINCIPAL, IE ALBERTO SANTOFIMIO CAICEDO - SEDE PRINCIPAL, IE NIÑO JESUS DE PRAGA - SEDE ITSOR, IE DIEGO FALLON SEDE PRINCIPAL, IE IVAN MARIANO MELENDRO - SEDE PRINCIPAL, IE INEM MANUEL MURILLO TORO SEDE PRINCIPAL, IE LA SAGRADA FAMILIA, IE SAN JOSE, IE SAN SIMON, IE NORMAL SUPERIOR, IE JOSÉ ANTONIO EICAURTE, IE SANTA TERESA DE JESUS, IE JOSE JOAQUIN FLORES HERNANDEZ, IE DARIO ECHANDIA en la zona rural y urbana en el Municipio de Ibagué por \$5.000.000.000.

5. Dimensión: Ibagué socio cultural, sector deporte programa: formación y preparación de deportistas que consiste en la cofinanciación de la construcción de infraestructura deportiva y recreativa en el parque deportivo de la ciudad de Ibagué; Pista de BMX, piscina de olas, coliseo de raquetas, tejódromo, complejo de piscinas unidad deportiva calle 42, localizado en la intersección de la avenida Pedro Tafur con la vía al aeropuerto Perales por \$30.347.000.000.

OTROSÍ N. 2 AL CONTRATO DE EMPRÉSTITO INTERNO Y DE PIGNORACION DE RENTAS N. FINDETER: CON-ET-003 DEL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2020, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE IBAGUE, TOLIMA Y LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL - FINDETER S.A.

6. *Dimensión: Ibagué económica y productiva, sector: vivienda, programa acceso a soluciones de vivienda, cofinanciación en el mejoramiento de vivienda, consistente en arreglos locativos con el propósito de mejorar las condiciones de habitabilidad de las viviendas urbanas estratos 1 y 2 localizadas en las trece (13) comunas del municipio de Ibagué por \$10.000.000.000.*

PARÁGRAFO SEGUNDO. Los documentos que sirvieron de soporte para el estudio y aprobación del crédito concretados en los documentos de cartas de aprobación hacen parte integral del presente CONTRATO DE EMPRÉSTITO.

TERCERA: Modificar el ANEXO 1 (DESTINACIÓN Y USO DE LOS RECURSOS SOLICITADOS) del CONTRATO DE EMPRÉSTITO en el sentido de actualizar el nombre del proyecto respectivo, el cual quedará así:

3.1. *Dimensión: Ibagué Socio cultural, sector salud, programa: prestación de servicios que contempla la construcción de la infraestructura y la dotación de equipos médicos (Plan de desarrollo 2020-2023): \$1.693.876.100*

3.2. *Fortalecimiento de la Gestión del Aseguramiento y la Prestación de Servicios de Salud: Salud a tu alcance en el Municipio de Ibagué (Plan de desarrollo 2024 -2027): \$10.306.123.900*

(Las actividades financiadas por este proyecto en los dos planes de desarrollo incluyen todo tipo de mobiliario de aplicación hospitalaria para servicios de consulta externa, urgencias, odontología, laboratorio clínico y hospitalización, así; camillas de ti ms porte, mesas auxiliares, carros de medicamentos, camillas ginecológicas, muebles toma de muestras, carros de paro. Instrumental hospitalario: Instrumental paro servicios de urgencias, hospitalización, odontología, laboratorio clínico y consulta externa, así; equipo para torascostomía, instrumental ginecología, instrumental atención a partos, instrumental básico endodoncia, periodoncia, exodoncia y operatoria, equipos de cirugía básico. Equipos odontológicos: Equipo de rayos x periapical, unidad odontológica, piezas de mano alta y baja velocidad, compresor, cavitron, lámpara de fotocurado., autoclave, termohigrómetro, incubadora de biológicos. Laboratorio clínico: Pipetas, incubadora de biológicos, equipo de química, equipo de hematología, agitador de tubos, agitador de mazzini, microscopio, horno de secado, horno para cultivos, centrífuga, analizador de orinas. termohigrómetro, microcentrífuga, gramera digital para laboratorio, baño maría. EQUIPOS BIOMÉDICOS: Equipos médicos de diagnóstico y reanimación para servicios de consulta externa, urgencias y hospitalización, así; tensiómetros, fonendoscopios, equipo de órganos, pesa bebé, pesa adulto, infantómetro, lámpara auxiliar, doppler fetal, tallmetro, termometro, ecógrafo, monitor de signos vitales, sillas de ruedas, electrocauterio, ecógrafo, fotóforo, bombas de infusión, desfibrilador, laringoscopio, equipo de órganos, regulador de oxígeno, aspirador de secreciones, nebulizador, electrocardiógrafo, monitor fetal, lámpara de examen, lámpara auxiliar de examen, lámpara pielítica de pequeña cirugía, incubadora, Lámpara calor radiante,

**OTROSÍ N. 2 AL CONTRATO DE EMPRÉSTITO INTERNO Y DE PIGNORACION DE RENTAS N.
FINDETER: CON-ET-003 DEL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2020, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE
IBAGUE, TOLIMA Y LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL - FINDETER S.A.**

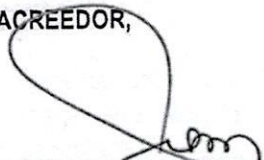
oxímetros de pulso, glucómetro, en las Unidades intermedias de salud (Consulta Externa, urgencias, hospitalización, apoyo diagnóstico y terapéutico), ubicadas en la Zona urbana del Municipio de Ibagué, barrio Picaleña Avenida central frente a la cancha futbol – Kilómetro 6 barrio, Topacio Carrera 3 No. 108-02 - Mz. 20B Casa 1 y barrio el salado Calle 146 8B-50 por \$12.000.000.000.)

CUARTA: PERFECCIONAMIENTO, REGISTRO Y PUBLICACIÓN. El presente Otrosí No. 2 al **CONTRATO DE EMPRÉSTITO** se perfecciona con la firma de las Partes. EL DEUDOR deberá efectuar la publicación del presente Otrosí No. 2 en el SECOP, así como su correspondiente registro en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y en la Contraloría competente.

QUINTA. Las demás estipulaciones y cláusulas permanecerán en las condiciones pactadas en el **CONTRATO DE EMPRÉSTITO** en todo aquello que no se oponga al contenido del presente otrosí, el cual debe ser interpretado en armonía con la disposición ya establecidas en lo pertinente

El presente Otrosí No. 2, se elaboró y firmó en dos (2) originales, un original para cada una de las partes. Para constancia de todo lo anterior se firma el catorce (14) de mayo de 2025.

EL ACREEDOR,



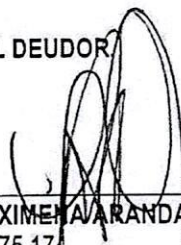
JUAN CARLOS MUÑOZ PACHECO

C.C. 8.642.136

PRESIDENTE

Findeter S.A.

EL DEUDOR,



JOHANA XIMENA ARANDA RIVERA

C.C. 65.775.174

ALCALDESA

Municipio de Ibagué

2